

RESOLUCIÓN DE 19 DE ENERO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, POR LA QUE SE ACUERDA MODIFICAR EL ANEXO IV DE LA ORDEN DE 13 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2021.

La Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021, publicada en el BOJA núm. 137, de 17 de julio, determina la estructura orgánica, económica y funcional del Presupuesto para el año 2021, conteniendo en su Anexo IV la clasificación económica del gasto público.

La disposición final primera de la citada Orden autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y ejecución de la misma, así como para introducir modificaciones en el contenido de los Anexos, a cuyo fin podrá dictar las resoluciones o instrucciones que sean precisas y cualquier otra actuación necesaria para adecuar el proceso de elaboración del Presupuesto a las modificaciones normativas que durante su elaboración alcancen su vigencia.

En orden a una correcta imputación de los gastos en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, resulta necesario modificar la denominación del siguiente subconcepto del Anexo IV con la motivación que se indica:

- Subconcepto 150.67. Tarjeta Sanitaria. Asunción de cupos, que pasa a denominarse “Otras productividades del personal eventual y sustituto”.

Respecto al personal eventual y sustituto, la productividad y el CRP- Complemento rendimiento profesional viene imputándose en el mismo subconcepto económico (150.68) y para atender estos gastos de forma individualizada para un mejor seguimiento y control presupuestario de los mismos, es por lo que se propone la imputación en subconceptos distintos.

Por su parte, el gasto correspondiente a la “Tarjeta Sanitaria. Asunción de cupos” se viene imputando a la partida 121.68. Complemento factor fijo capitativo atención primaria factores TAE, Centros y Horarios (Personal Sanidad), al tener carácter de retribución complementaria por lo que el subconcepto 150.67 se encuentra disponible.

De acuerdo con lo anterior, y haciendo uso de la habilitación conferida en la disposición final primera de la Orden de 13 de julio de 2021,



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	19/01/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmK9K464LHLS3KXFV4H8NK4UPZF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO:

Se modifica la denominación del siguiente subconcepto del Anexo IV “Clasificación económica del gasto público” de la Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021, con el siguiente tenor:

- Subconcepto 150.67. Otras productividades del personal eventual y sustituto.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	19/01/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmK9K464LHLS3KXFV4H8NK4UPZF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	